



DECLARA ALERTA ROJA EN LA COMUNA DE LAMPA, PROVINCIA DE CHACABUCO, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3

SANTIAGO, 02 de Enero de 2019

### VISTO:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia;
4. El Decreto N° 509 de 1983; del Ministerio del Interior que aprueba Reglamento ONEMI;
5. D.S. de Interior N° 156 de 2002, Plan Nacional de Protección Civil y Decreto Supremo N° 38 de 18.03.2011, que lo modifica;
6. Resolución Exenta N° 2040 de 13.12.2017 de la Intendencia Metropolitana que aprueba el Plan Específico de Respuesta por Variable de Riesgo Incendios Forestales de la Región Metropolitana;
7. Plan Regional de Protección Civil, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta N° 1959 de 2017, de esta Intendencia Regional Metropolitana;
8. Resolución Exenta N° 1600 de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
9. El Decreto N° 428/2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa Intendente de la Región Metropolitana de Santiago;
10. Reporte N° 009 de 02.01.2018 de la comuna de Lampa, provincia de Chacabuco, emitido por la ONEMI Región Metropolitana de Santiago;
11. El Informe Técnico de 02.01.2018 de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago.

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, un incendio forestal, denominado "CHACRA SAN JOSÉ", ubicado en Ruta G-148 Km 30, se desarrolla en la comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.
- 2.- Que, el incendio se encuentra en combate y con amenaza inminente a personas, viviendas, centros poblados e infraestructura crítica, afectando hasta el momento una superficie de 6.0 hectáreas, conforme a lo establecido en el Plan Acefor.
- 3.- Que, por el documento indicado en los vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

### RESUELVO:

**1° DECLÁRASE** condición de Alerta Roja, para el Sistema de Protección Civil en la comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco de la Región Metropolitana de Santiago, a contar del día 02 de Enero de 2019, y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia, según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva

del Director Regional de ONEMI.

2° A los señores Alcaldes de la Provincia de Chacabuco y del resto de la Región, los Gobernadores Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Karla Elizabeth Rubilar Barahona  
15329993-5  
Intendente Región Metropolitana



09/01/2019

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** HoTPr/g28cVaQvfv/ZodAw==

MPB/FDM/AOR/fdm

ID DOC : 17080978

Distribución:

1. ONEMI
2. ONEMI REGIONAL
3. SEREMIS RM
4. CONAF
5. /Gobernación Provincial de Chacabuco
6. /Gobernación Provincial de Melipilla
7. /Gobernación Provincial de Maipo
8. /Gobernación Provincial de Cordillera
9. /Gobernación Provincial de Talagante
10. Municipalidades RM
11. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
12. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes